
DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES.

Por Jean Philibert Mobwa Mobwa N djoli.

www.Afromexicanísimas.org

San José, Costa Rica del 29 al 31 de agosto de 2016.

DERECHOS HUMANOS: un concepto multidimensional.

Conscientes de la existencia de varias dimensiones o aspectos para hablar de los derechos humanos, proponemos tomar en consideración dos dimensiones o puntos de vista para una mejor comprensión del concepto de los derechos humanos.

Derechos humanos desde el punto de vista formal:

Desde este punto de vista, los derechos humanos se refieren a un grupo de **-privilegios, derechos, facultades, atributos, inmunidades, fueros, prerrogativas**, etcétera- que pueden ser de orden –civil, político, económico, social y cultural- y que **no deberían existir sin una serie de mecanismos de –defensa, garantía, promoción y protección-** que tomen en cuenta **la dignidad del individuo** como ser humano integrado en el entorno socio-cultural al que pertenece. Decimos *“no deberían existir sin una serie de mecanismos de –defensa, garantía, promoción y protección-”* porque, de hecho, los derechos humanos existen (siguen siendo vigentes) aun cuando los mecanismos para defender y protegerlos no se encuentran instrumentalizados en los mecanismos de defensa, protección y promoción que hayan sido reconocidos y decretados por los Estados. **Sólo que cuando se consideran únicamente desde su punto de vista formal, entonces los derechos humanos se entienden como “buenas intenciones” y nada más.**

Derechos humanos desde el punto de vista material:

Desde este punto de vista, los derechos humanos son un **conjunto de normas y disposiciones legales –Constituciones y Tratados Internacionales-** que **garantizan la vida, libertad, propiedad, etcétera**, que consideramos hoy en día **como necesidades básicas de la persona humana** con la finalidad de **regir y asegurar que las**

relaciones entre seres humanos sean cada vez más humanas, que existan afinidades sociales y responsabilidades de unos con otros. En lo material, se defiende a los derechos humanos a través de instrumentos jurídicos que forman parte de los mecanismos establecidos a los niveles nacional, regional e internacional. Es importante saber que aquí (en México), los derechos humanos proceden en contra de *todo servidor público* que los atropelle en detrimento de las personas que están siendo gobernadas.

Tenemos como derecho humano básico: el derecho a la no discriminación.

Discriminación: definición técnica.

- 1) Distinción, exclusión, restricción
- 2) Causas: origen étnico o nacional, sexo, edad, género, estatus social, etc.
- 3) Consecuencia: menoscabar y anular derechos y libertades fundamentales de personas afrodescendientes.

Esta definición técnica de la “no discriminación” aplica independientemente de que se tenga o no conciencia y/o conocimiento del acto discriminatorio.

Otros derechos humanos: acceso a la justicia, participación política, *disfrute de sus usos y costumbres*, igualdad de trato y de oportunidades, desempeñar un trabajo digno y decente, etc.

Derechos humanos de afrodescendientes:

Importa recordar en este contexto que los derechos humanos son universales, políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. En este sentido, los derechos humanos pertenecen a todos los seres humanos, sin distingo de personas y comunidades. En otras palabras, los derechos humanos de los pueblos afrodescendientes son los mismos que aplican para el resto de la población en nuestras sociedades. Sin embargo, existe un lamentable registro histórico sobre el atropello de los derechos humanos de personas y comunidades afrodescendientes a través de actos y procesos que han generado condiciones actuales de marginación y/o

discriminación que siguen impidiendo el goce efectivo de los derechos humanos para los pueblos afrodescendientes. De ahí, la **necesidad de promover e implementar acciones afirmativas a favor de personas y pueblos afrodescendientes** para que puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en términos de igualdad dentro de la diversidad en los pueblos y comunidades que conforman las sociedades y naciones donde toca permanecer y subsistir nuestras comunidades.

Promoción del respeto a los derechos humanos de afrodescendientes:

La promoción del respeto a los derechos humanos de pueblos y comunidades afrodescendientes de las Américas y el Caribe debe ser uno de los ejes centrales de los Estados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Internacionales y de las mismas personas y comunidades afrodescendientes.

Defensa de los derechos humanos:

La defensa de los derechos humanos de pueblos y comunidades afrodescendientes de las Américas y el Caribe debe ser otro eje central para los Estados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Internacionales y de las mismas personas y comunidades afrodescendientes en su lucha permanente en contra de los atropellos que a diario se cometen en este campo.

En este contexto, el Estado y los tratados internacionales deben:

- Promulgar las leyes nacionales e internacionales en defensa de los derechos humanos.
- Establecer las medidas de sanción y de reparación de daños en los casos de quebrantamiento de los derechos humanos de afrodescendientes.
- Capacitar y sensibilizar a las comunidades y pueblos afrodescendientes sobre la temática de los derechos humanos.



Las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales y las personas y comunidades afrodescendientes deben:

- Coadyuvar en la promulgación y observancia irrestricta de las leyes y los tratados internacionales que protegen los derechos humanos de afrodescendientes.
- Contribuir en la capacitación y sensibilización de las comunidades y pueblos afrodescendientes sobre la temática de los derechos humanos.

Cumplimiento con los derechos humanos para los pueblos afrodescendientes de la región: sigue siendo una tarea o asignación pendiente. Hacen falta 1) contar con marcos jurídicos vigentes y en operación sobre los derechos humanos en prácticamente todos los países de Latinoamérica y el Caribe, y 2) aplicar de manera efectiva dichos marcos jurídicos vigentes y en operación a niveles nacional, regional e internacional a favor de pueblos y comunidades afrodescendientes.

MARCO JURÍDICO: ¿Dónde estamos hoy a nivel internacional?

Sobre este tema y de manera muy escasa, se cuenta con lo siguiente:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (1978)
- III Conferencia Mundial contra el Racismo, Durban (2001): Declaración y programa de acción de Durban.

Pueblos afrodescendientes de las Américas y el Caribe: ¿De dónde o de qué países?

México, Honduras, Paraguay, Venezuela, Cuba, Costa Rica, Colombia, Panamá, República Dominicana, Haití, Argentina, Uruguay, Brasil, Guatemala, Jamaica, Trinidad y Tobago, Barbados, Curazao, Nicaragua, El Salvador, Martinica, San Vicente, Estados Unidos, etc. De ahí proceden las denominaciones de pueblos: afromexicanos, afrocostarricenses, afrohondureños, afroparaguayos, afrochicanos, afrovenezolanos, etc.

Comunidades afrodescendientes: hablar de comunidades en este contexto es **responder a la pregunta sobre lo que se tiene en común como pueblos afrodescendientes de las Américas y el Caribe: *Idioma, costumbres***, identidad, objetivos y metas, etc. Es en este preciso contexto donde se habla del derecho a la **auto-adscripción** de las personas dentro de las comunidades afrodescendientes.

Migraciones en torno a la diáspora africana¹:

Recordemos que, en septiembre de 1998, el profesor Collin Palmer² detectó **cinco flujos principales de la diáspora en diferentes momentos y por diferentes razones**. **La primera corriente de la diáspora** de acuerdo a las investigaciones del profesor Collin Palmer correspondió al gran movimiento dentro y fuera de África (**100, 000 años atrás**). Palmer nombró **al segundo movimiento como el flujo de habla bantú (Camerún y Nigeria)**, es decir, movimiento hacia otras partes de África y por el Océano Índico (**3000 AC**); **al tercer movimiento de la diáspora, lo nombró diáspora de comercio:** donde los comerciantes, mercaderes, esclavos y soldados son llevados a otra parte de Europa, Medio Oriente, y Asia (**siglo 5**). *De acuerdo con lo estipulado por Collin Palmer, esta corriente condujo a la creación de personas de ascendencia africana (afrodescendientes) en la India, Portugal, España, Italia, Oriente Medio, Asia y en el Atlántico a través de (sic) Christopher Columbus.* **El cuarto movimiento se concentró en el comercio atlántico** de esclavos africanos (**siglo 15**); y **la quinta corriente de la diáspora africana** está relacionado con el movimiento o la migración de africanos/as y las personas de ascendencia africana (afrodescendientes) para su reasentamiento en diversas sociedades (**siglo 19**), caracterizada por la opresión racial y la resistencia en contra de ella. **El punto aquí es que las comunidades de la diáspora africana no son uniforme en todos los tiempos y lugares. Varían según los países y las localizaciones en términos de usos, costumbres, participaciones políticas, contribuciones sociales y culturales.**

¹ Traducido del Inglés por Jean Philibert Mobwa Mobwa N'djoli.

² Palmer, C. (September 1998). Defining and Studying the Modern African Diaspora. Retrieved October 2014, from <http://www.historians.org/publications-and-directories/perspectives-on-history/september-1998/defining-and-studying-the-modern-african-diaspora> (Consultada en agosto de 2016).

La relación entre la diáspora africana y las comunidades afroamericanas proviene del hecho que las comunidades afroamericanas se originan en México, pero forman parte de la diáspora africana, es decir de “el resto” de la presencia africana de los tiempos memorables en las Américas y el Caribe. Estamos hablando de **una población de alrededor de 288 588 078³** de afrodescendiente **sobre un total de 912.000.000⁴** en todo el continente americano.

Diáspora africana:

La diáspora africana moderna, en su núcleo, formado por miles de millones de personas de ascendencia africana que viven en diversas sociedades en el mundo y que se encuentran unidos por un pasado común basado significativamente (pero no exclusivamente) en la opresión "racial" y en las luchas en contra de dicha opresión; y que, a pesar de las diferencias culturales y las divisiones políticas y de otra índole entre ellos, comparten vínculos emocionales que les hace voltearse hacia su continente ancestral⁵ (para recordar y reconocer sus orígenes); y que además, independientemente de su ubicación, se enfrentan a problemas muy similares en la construcción y la realización de sí como seres humanos y comunidades afrodescendientes.

Políticas públicas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:

- Promover los conteos y las estadísticas fidedignas sobre pueblos y comunidades afrodescendientes.
- Participar en el establecimiento de políticas públicas y programas de lucha en contra del racismo, la discriminación

³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Afroamericano> (Consultada en agosto de 2016)

⁴ <http://www.infolaso.com/poblacion1/78-poblacion-por-continetes/337-poblacion-por-continetes.html> (Consultada en agosto de 2016)

⁵ Es importante no perder de vista la invitación que le lanzó la Unión Africana a la Diaspora Africana para que se organice y forme la sexta región de dicha unión: <http://www.au6rc.com/#!introduction--vision/cqii>

racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.

La encuesta intercensal en México durante 2015 arrojó la siguiente cifra: **en el país habitan 1.4 millones de afrodescendientes**, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Contextos de violación de derechos humanos de pueblos afrodescendientes:

Comunidades, ciudades, vías públicas, instancias de impartición de justicia, escuelas, universidades, centros de trabajo, sistemas nacionales de transporte por mar, tierra y aire, etc., forman parte de los contextos donde a diario se violentan los derechos humanos de pueblos y comunidades afrodescendientes.

Respuestas dignas sobre la violación de los derechos humanos de afrodescendientes desde:

Los estados:

Lo de la *agenda pendiente* en los Estados se observa en este contexto con la:

- Omisión de la promulgación de leyes nacionales para proteger los derechos humanos de afrodescendientes.
- Ausencia de sanción ante los atropellos de derechos humanos de afrodescendientes por agentes o funcionarios públicos, en los bancos, hoteles, hospitales, escuelas, etc.
- Nula inversión en la capacitación y sensibilización de personas afrodescendientes sobre la temática de derechos humanos.

La sociedad civil y comunidades afrodescendientes:

A las personas y organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la temática afrodescendiente y a nuestras comunidades toca ser exigente e insistir sobre la “exigibilidad” de los derechos humanos, es decir reivindicar el cumplimiento o la “justiciabilidad” de los derechos humanos por parte de los gobiernos y estados.



Decenios declarados por la ONU sobre el racismo, colonialismo, la discriminación racial y la declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes: a la fecha, van **7 declaraciones de decenios** que la Asamblea General de la ONU le ha dedicado a esta temática, a saber, **3 declaraciones de decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial** (1973-1982; 1983-1992 y 1994-2003); **3 otras declaraciones de decenios internacionales para la eliminación del colonialismo** (1990-2000; 2001-2010 y 2011-2020) y finalmente la declaración del **decenio internacional de los afrodescendientes** (2015-2024).

En el **intermedio**, la Asamblea General de la ONU también proclamó el **año 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes**. Pero tampoco hay que perder de vista el hecho que la **Declaración y el Programa de Acción de Durban 2001** forman parte de los resultados de las declaraciones de decenios internacionales sobre las temáticas del racismo, la discriminación racial, el colonialismo.

Aquí, la gran pregunta en el marco de los derechos humanos que TENEMOS que hacernos en el contexto del decenio internacional de los afrodescendientes es la siguiente:

*¿Qué resultados o qué cuentas le vamos a rendir a las poblaciones afrodescendientes de las Américas y el Caribe al término del ya declarado **decenio internacional de los afrodescendientes**?*

Aquí, las respuestas dependerán mucho del sentido de unión y de la capacidad de organización de los pueblos afrodescendientes y deberá subrayar entre otros elementos de la respuesta a la pregunta aquí hecha, los siguientes:

1. **Debe haber continuidad con Durban 2001**
2. **Se necesita una base de datos común donde se vean avances y el estado actual que guardan los derechos humanos en los países de la región.**



3. Hay que empoderar a las juventudes afrodescendientes, y de manera particular **empoderar a las jóvenes afrodescendientes** en términos de derechos humanos.
4. Se debe trabajar más el tema del fortalecimiento de la conciencia de pertenencia y de identidad en las comunidades afrodescendientes a través de cursos de sensibilización a distancia (Afromexicanísimas).
5. Urge volver políglotas a las personas afrodescendientes de las Américas y el Caribe.

Finalmente, no puedo terminar mi participación en este espacio sin antes agradecer de corazón y a nombre de **Afromexicanísimas** a la Diputada Epsy Campbell y a todo su Gran Equipo de trabajo (Big Team) quienes han demostrado dedicación, alta calidad y profesionalismo en la organización y desarrollo de este tan importante y ya muy aclamado Encuentro de Parlamentarias, Parlamentarios y Líderes Políticos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe, encuentro que en realidad marca el inicio y la continuidad en el proceso de rendición de cuentas en la temática afrodescendiente en general, y de manera particular referente a los derechos humanos de pueblos y comunidades afrodescendientes de las Américas y el Caribe, en donde aún hace falta una agenda común a nivel regional e internacional que nos permita seguir contribuyendo positivamente en el desarrollo de nuestros países al participar activamente en la situación política, económica, social y cultural de las Américas y el Caribe en el marco del **decenio internacional de los afrodescendientes (2015-2024)**. En este sentido, nuestra aportación del día de hoy, sólo es un mero punteo que debe entenderse desde su contexto actual de la realidad, abordarse sin miedo y profundizarse en cada una de sus aristas aquí presentadas con **Afromexicanísimas** para nuestros pueblos y comunidades afrodescendientes.